



LEY DEPARTAMENTAL N° 245

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Sara Armella Rueda
Presidenta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DEL TESORO DEPARTAMENTAL”

Artículo 1. (Objeto) La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones normativas para el funcionamiento del Tesoro Departamental, como la instancia encargada de administrar los recursos departamentales.

Artículo 2. (Ámbito de Aplicación) La presente Ley se aplica a los órganos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y a todas sus unidades organizacionales.

Artículo 3. (Marco Institucional) El Tesoro Departamental será parte de la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y estará a cargo de un Tesorero.

Artículo 4. (Componentes) El funcionamiento del Tesoro Departamental comprende los siguientes componentes:

- a) Componente Recaudación de recursos.
- b) Componente administración de los recursos.

Artículo 5. (Componente Recaudación de recursos)

- I. El componente de recaudación de recursos comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos para recaudar recursos públicos del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

